



DECRETO N° 1612

CASTRO, 28 de diciembre del 2018.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°88 del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; El D.S. N°156 del 12.03.2002 del Ministerio del Interior, que crea el Plan Nacional de Protección Civil; El Art.1° de la Constitución Política de la República de Chile, inciso 5°, establece que es deber del Estado dar protección a la población; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el DFL1/19704 de 2002 de Interior. El art.4°, letra i), se refiere a las funciones de las Municipalidades, relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de Emergencias, y, las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: El Comité de Operaciones de Emergencia, es un equipo de trabajo de conformación reducida, conformada por los representantes de la Instituciones, Servicios y Organismos la cual su misión es: 1) Dirigir la respuesta a Emergencias que generan un alto impacto en la población civil y su normal funcionamiento. 2) Establecer medidas de coordinación y mitigación que permitan articular recursos humanos, técnicos y materiales, con un enfoque integral y sistémico. Teniendo presente que para el funcionamiento de este comité se deben de seguir los siguientes principios: 1) Salvaguardar la Vida de la Personas. 2) Asegurar las medidas de respuesta inmediata ante una determinada emergencia a través de la toma de decisiones oportunas y eficientes. 3) Protección de la propiedad (bienes públicos y privados). 4) Mantener Informada a la ciudadanía sobre la situación de emergencia. 5) Mantener informado al nivel jurisdiccional inmediatamente superior sobre las situaciones de Emergencias.

DECRETO:

DISPÓNGASE Y ACTUALÍCESE el listado de integrantes del Comité Operativo de Emergencia de la Comuna de Castro, el cual deberá quedar registrado en el Plan Comunal de Emergencia de la Comuna, y estará conformado por los representantes de las siguientes Instituciones:

Sr. Alcalde de la Comuna
Director Comunal Emergencia
Comandante Cuerpo Bomberos
Capitán de Carabineros Segunda Comisaría Castro
Servicio Atención Médico Urgencia (SAMU)
Policía de Investigaciones de Chile - Castro
Essal S.A. Castro
Saesa S.A. Castro

Jefe Conaf Castro
Presidenta Cruz Roja Chilena Castro
Capitán Armada de Chile - Castro
Director Hospital Castro
Capitán Gendarmería Castro
Director Salud Corporación Municipal
Corporación Municipal de Educación
Director Obras Municipales
Director Medio Ambiente Municipal
Director Desarrollo Comunitario

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE



Y ARCHIVARSE.-

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/AVH/CR/ rbc.-
Distrib.:

- Instituciones.
- Administrador Municipal.
- Oficina Comunal Emergencia.
- Directora Salud Corporación Municipal
- Corporación Municipal de Educación
- Director Obras Municipales
- Director Medio Ambiente Municipal
- Directora Desarrollo Comunitario
- **Secretaría Municipal**